

TERMINO DE REFERENCIA

SERVICIO DE PREPARACIÓN Y ATENCIÓN DE ALIMENTOS PARA LA ORGANIZACIÓN DE SEMINARIOS DE LOS EQUIPOS DE TRABAJO DEL ÁREA DE SUPERVISIÓN Y GESTIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO (ASGESE) DE LA UGEL 03 – AÑO 2026

Área o Equipo:	ÁREA DE SUPERVISIÓN Y GESTIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO
Meta Presupuestaria:	68
Actividad del POI:	SUPERVISIÓN Y SOPORTE DEL SERVICIO EDUCATIVO EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS
Denominación de la Contratación:	SERVICIO DE PREPARACIÓN Y ATENCIÓN DE ALIMENTOS PARA LA ORGANIZACIÓN DE SEMINARIOS DE LOS EQUIPOS DE TRABAJO DEL ÁREA DE SUPERVISIÓN Y GESTIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO (ASGESE) DE LA UGEL 03 – AÑO 2026

I. FINALIDAD PÚBLICA

Garantizar la continuidad operativa, las condiciones logísticas óptimas y el adecuado soporte alimenticio durante las extensas jornadas de supervisión, monitoreo, gestión y reuniones técnicas institucionales programadas durante el año fiscal 2026. Con ello se busca asegurar la eficiencia y eficiencia del personal del ASGESE en el cumplimiento de los objetivos institucionales y metas operativas articuladas a la mejora de la calidad educativa en la jurisdicción de la UGEL 03

II. OBJETIVO

Contratar a una persona natural o jurídica especializada para la preparación, transporte, distribución y atención del servicio de alimentos para los integrantes de los diferentes equipos del ASGESE.

III. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

El servicio será de acuerdo al siguiente cuadro:

ITEM	DESCRIPCION
Lugar	Previa coordinación con el ASGESE
Fechas	Agosto- Octubre- Diciembre
Hora	Previa coordinación con el ASGESE
Servicio	Atención de 135 almuerzos el cual consiste en lo siguiente: Entrada: Ensalada fresca (lechuga, pepino, zanahoria) Plato de fondo: ¼ de Pollo a la brasa con papas fritas Refresco: botella de gaseosa de 300ml

Las cantidades requeridas deberán ser entregadas en envases biodegradables. Cada ración deberá incluir cremas en presentación tipo sachet (mayonesa, ketchup, mostaza y ají), así como cubiertos descartables, debidamente acondicionados y presentados en una bolsa individual que garantice la adecuada conservación, higiene y fácil distribución de los alimentos.

IV. PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA:

La entrega se efectuará con 3 partes como fechas tentativas tal como se detalla a continuación:

- Primera entrega será de 45 unidades en el mes de agosto 2026, en la sede de la UGEL 03 ubicada en la AV. Iquitos N° 918 La Victoria.
- Segunda entrega será de 45 unidades en el mes de octubre 2026, en la sede de la UGEL 03 ubicada en la AV. Iquitos N° 918 La Victoria.

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

- Tercera entrega será de 45 unidades en el mes de diciembre 2026, en la sede de la UGEL 03 ubicada en la AV. Iquitos N° 918 La Victoria.

El área usuaria coordinará con el proveedor las fechas para la atención del servicio con tres (03) días hábiles de anticipación, dicha coordinación se establecerá a través de correo electrónico, WhatsApp o llamada telefónica al proveedor.

V. LUGAR Y FECHA DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

El proveedor hará la entrega de los alimentos en las instalaciones de la UGEL03, Av. Iquitos 918-la victoria.

VI. DURACIÓN DEL SERVICIO

Se desarrollarán en tres fechas tentativas en los meses agosto, octubre y diciembre del 2026, de acuerdo al cronograma descrito en el Capítulo III.

VII. REQUISITOS DEL PROVEEDOR.

La empresa que provea los servicios detallados, debe tener por lo menos un (01) año en el rubro acreditados mediante contrato y/o ordenes de servicio.

CONDICIONES GENERALES:

- No estar impedido para contratar con el Estado.
- No estar inhabilitado para contratar con el Estado.
- Tener Registro Único de Contribuyente habilitado.
- Tener Código de Cuenta Interbancario registrado.
- Tener Registro Nacional de Proveedores (Indispensable para mayores a 1UIT).

VIII. FORMA DE PAGO:

Para efectos del pago de las prestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe tener en cuenta lo siguiente:

PRIMER PAGO:

El primer pago se realizará una vez terminada la prestación del primer servicio, previa conformidad emitida por el ÁREA DE SUPERVISIÓN y GESTIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO, el cual debe de contener los siguientes documentos:

- Conformidad de servicio - SIGA, firmada por el jefe del Área de Supervisión y Gestión del Servicio Educativo.
- Comprobante de pago

SEGUNDO PAGO:

El segundo pago se realizará una vez terminada la prestación del primer servicio, previa conformidad emitida por el ÁREA DE SUPERVISIÓN y GESTIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO, el cual debe de contener los siguientes documentos:

- Conformidad de servicio - SIGA, firmada por el jefe del Área de Supervisión y Gestión del Servicio Educativo.
- Comprobante de pago

TERCER PAGO:

El tercer pago se realizará una vez terminada la prestación del primer servicio, previa conformidad emitida por el ÁREA DE SUPERVISIÓN y GESTIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO, el cual debe de contener los siguientes documentos:

- Conformidad de servicio - SIGA, firmada por el jefe del Área de Supervisión y Gestión del Servicio Educativo.
- Comprobante de pago

IX. CONFORMIDAD DEL SERVICIO

La conformidad de la prestación se regula por lo dispuesto en el artículo 144 del Reglamento de la Ley 32069, Ley General de Contrataciones Públicas. La conformidad es otorgada por el ASGESE en el plazo máximo de siete (07) días computados desde el día siguiente de producida la recepción.



X. CLAUSULA DE CUMPLIMIENTO

Son causales de resolución de contrato de presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad”.

XI. CLÁUSULA DE CONFIDENCIALIDAD

EL CONTRATISTA declara y garantiza, no divulgar, revelar, entregar o poner a disposición de terceros, dentro o fuera del centro de trabajo, la información proporcionada por LA ENTIDAD, para la prestación del servicio y, en general, toda información a la que tenga acceso o la que pudiera producir con ocasión del servicio que presta, durante y después de concluida la vigencia de la relación contractual.

XII. CLÁUSULA ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO

A la suscripción de este contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante. Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente. Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados. Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE. Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato. Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

XIII. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante CONCILIACIÓN, según el acuerdo de las partes. Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento. Importante para la entidad contratante En caso de haberse pactado la conciliación como medio de solución de controversias, previo al inicio del arbitraje, debe incorporarse el siguiente texto: “Cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 82 de la Ley General de Contrataciones Públicas, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial.

XIV. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO POR INCUMPLIMIENTO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, así como de Mutuo Acuerdo de las partes. De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES proceden de acuerdo a lo establecido en el artículo 122 y 229 del Reglamento de la Ley



PERÚ

Ministerio
de Educación

Dirección Regional
de Educación
de Lima Metropolitana

Unidad de Gestión
Educativa Local N° 03

Área de Supervisión
y Gestión del
Servicio Educativo

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”

“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF, según corresponda.

XV. PENALIDADES

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad contratante le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable.

La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

Penalidad diaria = $0.10 \times \text{monto}$

$F \times \text{plazo}$

Donde F para bienes y servicios tiene el siguiente valor: 0.40

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato, componente o ítem que debió ejecutarse o, en caso de que estos involucren entregables cuantificables en monto y plazo, al monto y plazo del entregable que fuera materia de retraso.

Atentamente,

FREDDY EVER RAYMUNDO JUSTINIANO

Jefe del Área de Supervisión y Gestión del Servicio Educativo

Unidad de Gestión Educativa Local N° 03

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

Adicionalmente a la penalidad por mora se aplicarán las siguientes penalidades:

N°	SUPUESTOS DE APLICACIÓN DE PENALIDAD	FORMA DE CÁLCULO	PROCEDIMIENTO
1	Presentarse tarde al evento programado	5% del monto total de la contratación	Se elaborará un acta en el cual se deja constancia la ocurrencia y será suscrito por el contratista o por algún representante en el momento, en coordinación con un personal designado por área usuaria. En el caso el contratista se niegue a suscribir el acta, se acreditará mediante el reporte de ingreso de seguridad.
2	Alimentos en mal estado	10% del monto total de la contratación	Se elaborará un acta en el cual se deja constancia la ocurrencia y será suscrito por el contratista o por algún representante en el momento, en coordinación con un personal designado por área usuaria. En el caso el contratista se niegue a suscribir el acta, se acreditará mediante evidencias fotografías o videos realizados por la Entidad.
3	No entregar la cantidad completa de raciones solicitada	10% del monto total de la contratación	Se elaborará un acta en el cual se deja constancia la ocurrencia y será suscrito por el contratista o por algún representante en el momento, en coordinación con un personal designado por área usuaria. En el caso el contratista se niegue a suscribir el acta, se acreditará mediante evidencias fotografías o videos realizados por la Entidad.
4	Alimentos conteniendo algún objeto o residuo extraño orgánico o inorgánico	10% del monto total de la contratación	Se elaborará un acta en el cual se deja constancia la ocurrencia y será suscrito por el contratista o por algún representante en el momento, en coordinación con un personal designado por área usuaria. En el caso el contratista se niegue a suscribir el acta, se acreditará mediante evidencias fotografías o videos realizados por la Entidad.

La suma de la aplicación de estos tipos de penalidades no debe exceder el 10% del monto vigente del contrato, o de ser el caso, del ítem correspondiente.